

a luy lagarto en su lugar para hazer las tiendas.

Que se de villete para tratar sobre las fianzas de bartolome de rribera y con los que vinieren se acabe.

El Licenciado Bivero.—Don Francisco de Trejo carvajal.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de hebrero de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberon corregidor de mexico alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez.

Entro andres de bonilla y certefico auer llamado para ver y acabar lo de las fianzas de bartolome de rribera y ver lo de antonio de pineda que pide sobre las tiendas se nombre a lagarto.

Villete

Este dia que se de villete para ver papeles del trigo y de otras cosas tocante a el.

Sobre las fianzas del abasto de la carnereria

E aviendose tratado del abasto el señor alguacil mayor dixo que auiendo visto lo botado en el cabildo de diez y seis deste presente mes conforme a el tiene que son bastantes las fianzas que tiene dadas para los veinte mil pesos y que en esto no vota por ser acabado y para los demas le parece que son bastantes las fianzas que dio diego aguileira y bartolome de rribera gonzalo cano y pedro gonzalez del menor y bartolome garcia le parece son bastantes fianzas.

El señor geronimo lopez dixo que en el cabildo desta ciudad se proueyo que para el abasto y compras que avian de hazer diesen mas fianzas porque parecia no ser bastantes las que estaban tomadas y estas hasta ahora no las han dado que su voto y parecer es que las den porque no las tiene por bastantes y se cumpla lo que en el dicho cabildo quedo acentado y ordenado.

El señor alonso de valdes que su voto es lo que tiene dicho en el cabildo pasado y que para mas satisfacion del prestamo de los veinte mil pesos se ponga en el margen del rrazon de los tres fiadores que nuevamente a dado que son pedro de molina en dos mil pesos alonso de santillan mil pesos mateo de zarate mil pesos y juan de la barrera dos mil.

El señor guillen brondat que tiene por bastantes las fianzas para en lo uno y en lo otro.

El señor juan de rribera que dice lo que dicho tiene en el cabildo de diez y seis deste que son bastantes.

El corregidor dixo que se guarde lo botado por mayor parte ques que las fianzas son bastantes con que las obligaciones que se hizieren de los veinte mil pesos que se an de volver a la ciudad acabado el abasto de dos años se hagan con las fuerzas y firmas necesarias y que para el primer dia de cabildo se traigan otorgadas y se metan en el archivo de la ciudad.

Diputados para lo que falta deste mes y el que viene le viene al señor geronimo lopez y por no aceptar sera el señor alonso de valdes y señor guillen brondat.

Diputados hasta fin de marzo

Diputado del alhondiga don francisco de trejo.

Alfondiga

Carneceria el señor alguacil mayor. Carretones don francisco de trejo.

Carneceria Carretones Casa de la moneda

Casa de la moneda señor guillen brondat y gaspar perez.

El Licenciado Biberon.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y seis de hebrero de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberon corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alonso de valdez guillen brondat juan luis de rribera gaspar perez baltazar de herrera.

Villete

Que se de villete para el primer dia para con todos tratar sobre lo que pide gabriel de montemayor que se le espere despues de flota en diez mil pesos.

Este dia ordeno la ciudad que de aqui en adelante esta quaresma se hagan los cabildos del viernes en jueves hasta pasqua florida.

El Licenciado Biberon.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y nueve de hebrero de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberon corregidor de mexico geronimo lopez gaspar perez baltazar de herrera.

Entro andres de bonilla y dio fe aver llamado por el villete para tratar sobre lo del trigo que se ha comprado y no han entregado y para tratar sobre lo que pide gabriel de montemayor sobre el dinero de la cisa del omo que debe, el licenciado biveron.

Este dia aviendo visto la escritura de diego de aguileira en que se obligo a entregar el trigo que vendio a la ciudad y atento que no parece aver cumplido conforme a ella y a dexado de entregar mucha cantidad en tiempo a cuya causa la ciudad ordeno a los administradores del posito que compraren el trigo conforme a la escritura por auerlo dexado de entregar el dicho aguileira acordo la ciudad que todos los dichos papeles rrequerimiento y compras de trigo se junten y hecha la quenta de lo que asi dexo de entregar se pida execucion contra su persona y bienes conforme a la escritura por toda la cantidad que debe con mas lo que costo el precio que vendio el dicho trigo lo qual se haga sin dilacion alguna a consejo de los letrados de la ciudad lo qual haga el señor fator que al presente es el mayordomo entregandole los rrecaudos el señor gaspar perez o el presente escribano y lo mesmo se entienda con los demas que debieren y ovieren vendido trigo y no lo ovieren entregado lo qual se notifique oy en todo el dia al administrador y mayordomo.—Al margen notificose en este dia.

Que se pida a aguileira y los demas que deuen trigo

No a lugar a esperar a gabriel de montemayor por el dinero de la cisa

Villete

E aviendose tratado sobre lo que debe gabriel de montemayor mando la ciudad que rrespeto de las necesidades que tiene para satisfacion del prestamo a los obligados y otras cosas que lo ha menester que meta el dinero que debe en la caja de la cisa del vino.

Que se de villete para el lunes para nombrar persona que cobre lo adelantado de los propios y lo traiga a este cabildo para que de aqui se lleve a la caja de san agustin lo que se le debe de la cisa y de lo demas se pague lo que se le debe de propios.

Entro el señor don francisco de trejo carbajal.

Villete

Se de villete para tratar si baxara el maiz y para esto se traiga tanteo si se

a satisfecho lo que costo mas el maiz de tlaxcala.

El Licenciado Biberon.—Jeronimo Lopez.—Don Francisco de Trejo Carvajal.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a cinco de marzo de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el alguazil mayor baltazar mexia salmeron geronimo lopez juan luis de rribera gaspar perez rregidores.

Entro andres de bonilla el qual certefico auer llamado a cabildo para nombrar persona que cobre el adelantado de los propios y para tratar de si se a de baxar el maiz. El licenciado biberon.

Entro baltazar de herrera y don francisco de trejo carvajal.

Que se pague su salario a juan perez veedor de los exidos desta ciudad.

Que se pague su salario a juan perez

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva spaña por el rrey nuestro señor conbiene a saber el licenciado biveron corregidor de mexico baltazar mexia salmeron alguazil mayor geronimo lopez thesorero juan luis de rribera gaspar perez rregidores los quales por si y en nombre de los demas caualleros rregidores desta cabildo e ayuntamiento otorgaron que daban y dieron todo su poder cumplido qual de derecho en el caso se rrequiere y es necesario a gregorio nuñez vezino desta ciudad mayordomo del posito del trigo y harina della para que pueda seguir y siga todos e qualesquiera pleitos asi demandando como defendiendo tocantes al dicho posito de trigo y harina desta ciudad y ponga todas las demandas y haga los pedimientos rrequerimientos citaciones protestaciones y embargos y entregas execuciones y todos los demas autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente convengan al dicho posito y su buena administracion los quales siga asi en primera como en todas ynsancias para todos los quales dichos pleitos del dicho posito del trigo le dieron poder en forma para el seguimiento dellos con libre e general administracion en lo que dicho es e rrelevacion en forma e con facultad que lo pueda sustituir en un procurador o dos o mas e los rre-

Poder a gregorio nuñez para pleytos tocante al posito del trigo y harina

vocar y otros de nuevo criar quedando en el siempre este poder principal e para el cumplimiento de lo que en virtud desta poder fuere fecho obligando los bienes del dicho pasito ques fecho en mexico a cinco de marzo de mil e quinientos y noventa y seis años. testigos andres de bonilla francisco de padilla y tomas de bargas.

Entro el señor guillen brondat rregidor.

Que se notifique a luis de la nueva acuda a su obligacion y adasistencia y se de noticia al señor diputado y comisario para que vea si sirve e si ay faltas o queexas.

Para el lunes se rremite para ver la quenta del mayordomo y visto se le de su poder y se de villete.

Este dia auiedo esta ciudad tratado sobre lo que toca al maiz del posito al cabildo pasado parecio a esta ciudad despues de aberlo tratado y comultado que de aqui adelante hasta tanto que otra cosa se prouea y mande se venda el maiz en el dicho posito a diez rreales cada hanega y asi se notifique al señor don francisco y desto se tome rrazon en el libro del posito y estando presente el señor don francisco de trejo dixo que asi lo hara y como se le ordena.

El Licenciado Bivero.—Guillen Brondat.—Baltazar Mexia Salmeron.—Jeronimo Lopez.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a onze de marzo de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat juan luis de ribera gaspar perez baltazar de herrera guillen rregidores.

Entro andres de bonilla portero. Para el viernes se quede tratar de la quenta del mayordomo y se de villete y se vea como se proveyo lo del agua que se da a san josef y se traiga.

Este dia el señor tesorero juan luis de ribera dixo y propuso que por no auer auido persona ninguna que se obligare a dar abasto de carnero y vaca a esta ciudad el año pasado de noventa y cinco esta ciudad tomo en si las carnerias desde el mes de marzo proximo pasado para que no oviera falta como se esperaba la oviere y la dicha

Se notifi- que a luis de la nueva acuda Notificose y dixo que asi lo hazo

Villete para ver la quenta del mayordomo

Que se venda el maiz a diez rreales

Villete

ciudad nombro por administrador della a los dichos tesorero juan luis de rribera y el señor gaspar perez de monterrey y por que en cumplimiento de lo mandado por la dicha ciudad el dicho tesorero se a ocupado en el dicho ministerio mas cantidad de un año y conforme a lo que se le mando el a acudido a todo ello y a dado todo rrecaudo asta oy dicho dia y porque la dicha comision que asi se le dio es qumplida y dias mas y el tiene muchos negocios y ocupaciones y de presente esta yndispuesto pide y suplica a la ciudad declare auer qumplido con su obligacion y le tenga por desistido della que dende luego haze dexacion dello y asi lo pide y protesta y porque el y el dicho gaspar perez nombraron por administrador a juan sanches cauallero y juan de sigura personas que an rrecaudado todos los carneros que son ciento y quarenta y un mil y ciento y sesenta y cinco y diez y nueve mil y ciento y tantos novillos lo qual tiene ya pagado todo lo que ansi los suso dichos an rrecibido y es a su cargo los quales siendo a su cargo el beneficio de todo ello pusieron pastores que tengan los carneros en guarda y en pelambre para los pellejos y lana sebastian de segura y a manuel cortes en los novillos y cueros del matadero y a diego lopez y castro en los carneros y sebo y a martin de zamudio en la carnereria en las ataras dellas en quien han entrado gran cantidad de pesos de oro y en diego perez que a encerrado el ganado mayor todos los quales y cada uno dellos tiene obligacion de dar quenta a esta ciudad como consta por la escritura publica dello que pedia y pidio a la ciudad luego tome la quenta dello a todos los susodichos para que lo que asi debieren y fuere a su cargo lo den y paguen a la ciudad y asi mismo se tome quenta y rreciba de bartolome de ribera quien tiene las lanas a cargo las dichas lanas como hazienda de la ciudad y que por quanto al dinero que al dicho tesorero se le a dado y entregado de las dichas carnerias y lo que se le dio de la caixa de san agustin tiene obligacion a dar la quenta con pago pide y suplica a la ciudad mande al contador de la ciudad luego se la tome con adasistencia siendo necesario de los diputados de propios con adasistencia del señor corregidor quel esta presto de dalla luego con pago y de como todo lo suso dicho lo pide a esta ciudad lo pide al escribano de cabildo y testimonio desta proposicion suya que pide se ponga en los libros del cabildo. Otro si dixo quel ha tratado plei-

to con juan sanches caballero y juan de sigura aconsejo y parecer del dotor garcia carbajal y tiene fecho grado de probanza y rrecaudo bastante de la lesion de lo que se le promovio a juan sanches caballero y juan de sigura y ay necesidad de acudir al dicho pleito y llevarlo al dicho letrado de la ciudad para que la pida que suplica se mande al procurador mayor lo siga y acabe en la rreal audiencia pues el a acabado en todo su obligacion.

E visto por la ciudad ordeno y mando que tomen la dicha quenta los señores juan luis de rribera e gaspar perez o qualquiera dellos tome la quenta dicha ante el presente escribano de cabildo.

Al señor tesorero juan luis de ribera tome quenta la justicia y diputados de propios en la contaduria.

Que celi siga la causa contra juan sanches caballero sobre el salario del abasto por todas ynstancias y como conengnan.

Que conforme a los rrecaudos que presenta francisco madaleno lo que se le debe de la partida que por ello entrego a aluaro de soria por francisco madaleno se le pague lo que se le debe de los novillos que entrego en el exido y se le pague luego los señores comisarios.

Que se libre a agustin de reina su primer tercio conforme al rremate en propios.

Para el jueves proximo se traiga el memorial de lo que se a de tratar con su señoria en el acuerdo que se a de hacer.

Que se notifique al cisero que meta el dinero que debe de rresto de la cisa del vino.

Este dia alonso de valdez rregidor que el señor gaspar perez monterrey rregidor desta ciudad compro para el posito della quinientas fanegas de trigo del señor francisco de herrera padre del señor baltazar de herrera a precio de venta y tres rreales fanega con cargo que la avia de entregar en todo el mes de setiembre del año pasado de noventa y cinco y sin averse hecho el dicho entrego el dicho francisco de herrera saco mandamiento ante don marcos guerrero alcalde de corte y executo a alonso ferrandez de flandes mayordomo que fue del dicho posito el qual por escusar las cartas y rredimir la vexacion hizo obligacion del dinero con ciertas protestaciones y aora el dicho señor francisco de herrera pretende pagar y entregar la cantidad del dicho trigo de la cosecha deste presente año que vale a doze rreales poco mas o menos lo

Que los comisarios del abasto tomen la quenta a juan sanches carvallo y los domas

Que justicia y diputados tomen la quenta a juan luis de rribera

Que pago el tesorero juan luis de rribera a madaleno

El cisero meta el dinero

Sobre el trigo de francisco de hersera

qual es en daño y perjuizio desta ciudad y para acudir a la obligacion que tiene de rregidor a salido a esta causa y asi da noticia dello a esta ciudad para que acuda a lo que mas convenga en el caso con protestacion que haze que sea por quenta y rriesgo del que lo contrario votare.

E visto por la ciudad mando que baltazar de herrera se salga por tocar este negocio a su padre y se salio del cabildo.

E visto por la ciudad mando quel mayordomo del posito gregorio nuñez lo siga y fenesca dixeran quel administrador pedro de los rrios pida a consejo de los letrados lo que conviniere a la justicia desta ciudad para lo qual se le dio un memorial en forma al dicho pedro de los rrios.

Volvio a entrar el dicho señor baltazar de herrera.

Que se da licencia al señor guillen brondat para hazer ausencia.

El Licenciado Bivero.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Juan Luis de Rivera.—Baltazar de Herrera Guillen.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a catorce de marzo de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron guillen brondat gaspar perez monterrey baltazar de herrera guillen rregidores.

Andres de bonilla certhefico aber llamado a cabildo para tratar de la quenta del mayordomo y sobre darle poder.

Este dia se mando que jusepe de celi haga que se vea el pleito sobre la election de procurador mayor y el escribano vaya a hacer rrelacion y pida se guarde lo votado por mayor parte y se le de testimonio de voto para que lo presente.

Entro el señor don francisco de trejo.

Este dia el señor baltazar mexia dixo que esta ciudad sea servida de mandar que se cobre lo que se debe de propios y rrentas posito y portal y alfondiga y se meta en la parte y lugar donde debe estar y que asi mismo la ciudad nombre mayordomo y sus propios van perdiendo a causa dello y que el nombramiento de pedro menendez con la calidad

El fator siga el pleito contra francisco de herrera

Licencia al señor guillen brondat para hazer ausencia

Que se siga el pleito sobre el procurador mayor

Propone el señor baltazar mexia sobre que se cobre lo que se debe a la ciudad Que no ay mayordomo

que fue nombrado a mucho que pasado y muchos dias mas que se refiere a su nombramiento que pide y suplica a la ciudad nombre mayordomo y para ello se sirva el señor corregidor de dar villete para que se nombre y protesta que si agora o en algun tiempo esta ciudad perdiere alguna cosa de sus propios no sea por cuenta deste capitulante y suplica al señor corregidor se le de un testimonio deste su pedimiento.

Villete La ciudad que todos dicen lo mismo y que se de villete para el lunes para nombrar mayordomo y si quisiere testimonio el señor baltazar mexia se le de con este auto.

Entro el señor don francisco de trejo carvajal rregidor.

En lo que toca al agua que da a los indios de san josef el señor obrero la haga como esta ordenado en cabildo de veinte y tres de junio deste año y deste tenga libre y cuenta aparte para que se vea y sepa en que gasta los ochocientos pesos que esta ordenado.

El Licenciado Bibero.— Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a diez y ocho de marzo de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico baltazar mexia salmeron geronimo lopez alonso de valdez gaspar perez don francisco de trejo carbajal.

Entro el señor guillen brondat. Andres de bonilla portero y certhefico aver llamado a cabildo por villete del señor corregidor para tratar de nombrar mayordomo de la ciudad.

Que se den cinquenta pesos de oro comun para que gaste en los pleitos de la ciudad a josef de celi y gastado traiga la cuenta para que se libre mas y esto se le libre de propios.

Que los señores comisarios del abasto vengan a dar la cuenta del dicho abasto desde oy a las dos en adelante todos los dias asta acabarla y la tome el señor geronimo lopez en lugar de gaspar perez por ser diputado.

Sobre el mayordomo para el lunes proximo se trate.

El Licenciado Bibero.— Ante mi Martin Alonso de Flandez.

En la ciudad de mexico a veinte y ocho de marzo de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat gaspar peres baltazar de herrera y don francisco de trejo.

Entro juan luis de rribera.

Este dia la ciudad trato sobre que se ha entendido la encomienda de xocotitlan y atacomulco que acaba en don pedro de villegas por ser fallecido y estar en tercera vida el yllustrisimo señor visorrey los ha mandado poner en la corona rreal y por ser negocio que toca al general a esta rrepublica por el bien de ella y los encomenderos acordo quel señor geronimo lopez y el señor guillen brondat de parte desta ciudad supliquen a su señoria haga merced a este rreyno de sobreser lo suso dicho atento que sera bien universal deste rreyno y que esta ciudad tiene suplicado a su magestad le haga merced de la perpetuidad de las encomiendas deste rreyno en remuneracion de los servicios de las personas que le gozaron sobre que ay pleito pendiente ante la rreal persona y traigan rrazon a esta ciudad para mañana viernes de lo que su señoria rresponda.

Este dia la ciudad dixo que en rrazon del llamamiento por un villete que hizo el señor corregidor del yllustrisimo conde de monterrey en el qual le ordenaba que esta ciudad enviase dos o tres caballeros deste ayuntamiento por que tenia negocio de importancia que tratar y asi se nombraron para que fuesen los señores geronimo lopez gaspar perez baltazar de herrera guillen los quales oy an dicho quel dicho señor conde les dixo dixesen a esta ciudad que abia tenido noticia y sabia lo mucho que esta ciudad siempre avia acudido al servicio de su magestad en las ocasiones que se avian ofrecido y de pedimento de los visorreyes pasados avia siempre esta ciudad socorrido por via de prestamo con sus propios y procedido de cisa con lo que siempre avia pedido y que rrespeto de muchos gastos que su magestad avia tenido este año y la universal enfermedad de los yndios avia sido causa de que las minas no se avia podido sacar tanta plata como otros años de cuya causa avia baxado mucho el aver de su magestad y que deseaba por algunas vias que su magestad fuese socorrido lo mejor que pudiese y

Sobre la encomienda de los pueblos de don pedro de villegas

Sobre el prestar al rrey

que de parte suya se dixese a esta ciudad que le rogaba y pedia con encarecimiento que todo lo que se le pudiese prestar para el despacho de la flota asi de propios como de cisa se lo prestase para el dicho socorro y que procuraria con brevedad se volviese luego partida la flota.

La ciudad sobre el prestamo al rrey El mandamiento del señor visorrey para entregar los 16000 pesos es en 18 de abril de 1596 y esta este libro en cabildo de 17 de mayo de 1596

E visto por la ciudad dixo que le es notorio que de propios al presente no puede hacer ningun socorro por estar como estan los dichos propios empeñados en cantidad de pesos de oro y para lo procedido de la cisa mando la ciudad que luego se tomen las cuentas que en qualquiera manera tocasen a la cisa a las personas que debiesen darlas y asi mismo se cobre de los arrendatarios lo que deben y lo uno y lo otro se haga sin dilacion para que hecho se traiga aqui para el lunes primero dia de pasqua conforme a ello se acuda a servir a su magestad como su señoria manda en todo que esta ciudad pudiese.

Dase en comision a josef de celi que siga y prosiga el pleito de lo que toca al salario del procurador mayor para lo qual se le da poder en forma y use del que tiene.

Este dia andres de bonilla portero certhefico aver llamado a cabildo para tratar sobre la cuenta del mayordomo y su nombramiento y se le dara poder.

Sobre las cuentas del mayordomo Este dia aviendo visto las cuentas del mayordomo gonzalo menendes del año pasado de noventa y cinco de los propios fecha ante el señor corregidor y diputados de propios y contador desta ciudad que por ante mi el presente escribano dixo que las aprobaba y probo segun que en ellas se contiene y que el alcance que por ellas se hace que son tres mil y quatrocientos y tres pesos y seis tomines y quatro granos los pague luego a esta ciudad como le esta mandado en la rresolucion de las dichas cuentas.

Sobre las cosas en especie que tiene el mayordomo Y en quanto a las cosas en especie que contra el dicho gonzalo menendez rresulta y lo que esta hecho cargo aviendo visto el memorial que presentan de las cosas que en el dice que faltan por averse consumido quebrado y hurtado que en rrazon dello a sacado censura y jura que an faltado y atendiendo a que en semejantes ocasiones suele aver faltas mando que se le rrebajase del dicho cargo con que lo rrrertonte que confiesa tener en especie y de que es alcanzado de aqui al sabado siguiente las traiga a la plaza publica donde presente el señor corregidor y ante mi el presente escribano se venda o rremate en quien mas

diere por ella y lo procedido se traiga con adstistencia de diputados de propios o qualquiera dellos y lo procedido se traiga a esta ciudad con el dicho alcance para el primer dia de cabildo y se ponga testimonio en las dichas cuentas y las censuras que se sacaron apar lo que falto.

Sepan quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia y regimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva espanya por el rrey nuestro señor conviene a saber el licenciado bibero corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez guillen brondat baltazar de herrera guillen thesorero juan luis de rribera y don francisco de trejo carbajal rregidores por si mismos y en voz y en nombre de los demas rregidores deste ayuntamiento dixeran que otorgaban que daban y dieron todo su poder qumplido qual de derecho es necesario a hernando de lora vezino desta ciudad mayordomo del posito del maiz desta ciudad para que por nos y en nuestro nombre pueda rrecibir aver y cobrar ansi en juicio como fuera del de todos los ynquilinos que viven en el portal nuevo y de quien y con derecho deba todos los pesos de oro comun que del dicho portal nuevo perthenezca a esta ciudad a asi de los rrelas es de los años pasado como de la rrenta deste año de noventa y seis y al dicho posito perthenecientes en qualquiera manera y de todo lo que rrecibiere puede dar y de las cartas de pago finiquito y lasto que convengan las quales valan y sean bastantes y valederas como si esta ciudad las diese y a ellas presente fuese y siendo necesario en esta rrazon pueda parecer en juicio y hacer todos los pedimientos y demas autos que judicial y eztrajudicialmente convengan asta aver y cobrar del dicho portal lo que pertenece a esta dicha ciudad que para todo ello y lo dello dependiente le demos poder qumplido con libre e general administracion e rrelevamos en forma e para el qumplimiento dello que en virtud deste poder fuere fecho obligamos los bienes del dicho posito avidos e por aver en testimonio de lo qual otorgamos la presente ques fecha en mexico a veinte y ocho de marzo de mil y quinientos y noventa y seis años e yo el escribano conozco a los otorgantes. Agustin de rreina francisco de padilla y andres de bonilla.

Este dia que para el lunes se de villete para tomar rresolucion en lo del mayordomo.

Este dia la ciudad aviendo visto las cuentas y alcance de gonzalo menendez

Poder a lora este año

Quel mayordomo traiga el alcance

mando se notifique al dicho gonzalo menendes luego al dicho que conforme a su nombramiento del dia de año nuevo traiga a este cabildo el alcance que se le haga para el jueves que son quatro de abril para que traído se le de el poder conforme a su nombramiento y no lo aviendo hecho la ciudad nombrara mayordomo y cobrara el alcance del y sus fiadores y para ello se de villete.

El Licenciado Biberó. — Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de Mexico a primero de abril de mil y quinientos y noventa y seis años.

Se juntaron a cabildo el licenciado biberó corregidor de Mexico geronimo lopez juan luis de rribera gaspar perez baltazar de herrera guillen.

Proposicion de juan luis de rribera sobre el abasto

Este dia propuso el thesorero juan luis de rribera comisario que fue del abasto de las carnicerías en compañía del señor gaspar perez que le propuso a la ciudad y pidió se tomasen quantas de cantidad de pesos de oro que son a cargo de juan sanchez caballero y juan de sigura y todas las personas que ellos pusieron y en particular se tomase a martin sanchez de zamudio que ha estado los libros de la carnicería y atras della el qual tiene oy en su poder y debe mas de dos mil pesos en rreales y el suso dicho no les quiere dar ni entregar aunque se le an pedido como sabe yo estoy desistido de la dicha administracion y asi mismo se quiere yr de esta ciudad a ciertas carnicerías el dicho juan de sigura y sebastian de sigura su hermana que ha tenido el pelambre de las lanas y pellejos del y no se cobra dellos ni toma la dicha quenta ni se cobra cantidad de pesos que se deben por tanto que pedia y suplicaba a la ciudad y si necesario es daba noticia de lo dicho por que agora ni en tiempo alguno no se le pueda atribuir omision o descuido alguno pues esta ya desistido de la dicha administracion y si riesgo oviebre protesta no sea a su cargo y quenta y pide se asiente en los libros.

E visto la ciudad dixo que antes de agora tiene encargado a los señores juan luis de rribera y gaspar perez monterrey rregidores la administracion de las carnicerías lo qual an aceptado y administrado y a cargo de entrambos esta el tomar la dicha quenta a las per-

sonas que rrefiere en su proposicion y a otras que se ovieren obligado en el dicho ministerio si no la ovieren dado y que por agora no hay rrazon que le excusen dello y que la ciudad solo tiene obligacion de tomarles la quenta como lo tienen ofrecido y lo tiene proveido y asi esta presto de hacerlo y pues que lo suso dicho es a su cargo que tomen la quenta y la fenescan a las personas que tuvieren obligacion de darla y si para ello fuere necesario acudir a la justicia para que les apremien lo hagan y si por no hacerlo las personas que lo an de dar se ausentaren o no pagaren sea a cuenta y cargo de los dichos señores comisarios y no desta ciudad y asi lo protesta lo qual estando presente se les notifico a los dichos comisarios.

Y el dicho señor tesorero juan luis de rribera que presente estaba dixo que dende el mes de hebrero de noventa y cinco el a administrado estas carnicerías y acabado con su administracion mucho tiempo ha y ha dado rrecaudo como es notorio y que asi en el asiento que se hizo y mandato de la ciudad no se obligo a tomar quenta a nadie que este es oficio del contador y diputados de propios y que asi tiene obligacion esta ciudad de tomarlas sino la ciudad y que asi se las tomen a el que esta presto de dallas con pago y asi protesta no le pare perjuizio lo que la ciudad manda como lo tiene protestado.

E la ciudad dixo lo que dicho tiene y que esta ciudad tiene obligacion de proveer asta pasqua de rresurreccion como la va haciendo y asta tanto no cesa la administracion y pues lo procedido asta oy a entrado o debio entrar en poder del dicho juan luis de rribera no se puede excusar de hacer tomar la dicha quenta ni alzar mano de la dicha administracion asta que se acabe y asi lo debe hacer y qumplirse las protestaciones dichas y si necesario es la ciudad las hace de nuevo.

Entro en el cabildo el licenciado biberó corregidor de Mexico.

Este dia la ciudad dixo que por quanto a mas de seis meses que se ordeno y mando que los señores alguacil mayor y juan luis de rribera hiciesen quatro arcos en chapultepeque sucesivamente a los que agora estan hechos para tomar dellos experiencia y consideracion de lo que questan rrespeto de lo que diego de aguilera tiene pedido de hacer la obra a destajo o tasacion y asta agora no se ha hecho cosa ninguna de que rresultaba mucho daño y perjuizio por yrse pasando el tiempo y

Que se hagan los quatro arcos y se prosiga en lo del rremate de la cal

Sobre lo de las encomiendas de don pedro de villegas

que le necesidad del agua en esta rrepublica se va apretando mas y que pues estan ya adjudicados yndios para la dicha obra y esta ultimamente consultado y comunicado con el yllustrisimo conde de coruña y manda que la dicha obra se haga y ponga en execucion y para effeto della dara todo el favor y calor necesario mandava y mando que los dichos señores comisarios acudan luego a hacer dichos arcos segun y conforme esta por esta ciudad sin aver en ello mas rremision de lo mucho que ymporta lo qual se le notifique luego y para execucion dello se prosiga en los pregones y diligencias de la cal para que se rremate en breve.

Los señores geronimo lopez y guillen brondat dixerón que en qumplimiento de lo que les cometio esta ciudad hablaron al señor visorrey cerca de la encomienda de xocotitlan y atocomulco y que aviendo significado de parte desta ciudad y rreyno grandes ynconvenientes que se sigan de meter las dichas encomiendas en la rreal corona quan general rruina era de toda la tierra y quan acabada y consumida estaba y quan notoriamente se via rresultar en perjuizio no solo de los encomenderos que las perdian pero de su magestad y su rreal aver por acabarse como se acababa la tierra con ello y otras cosas que se le dixerón en esta rrazon y aviendo oyo rrespondio quel tenia entendido y visto aunque tan nuevo en su gobierno ser asi lo que se le significaba y decia por parte desta ciudad estaba dello tan lastimado quanto no lo podia encarecer y que lo avia sido hecho avia sido rrespeto de no ser cosa practicada y usada por estar executoriada por negocios que semejantes que este avian ydo al rreal consejo pero que con todo daría quenta a su magestad advirtiendole con mucha particularidad del estado en que esto tenia puesto todo este rreyno y haria en ello toda la diligencia posible como que en tanto deseaba asi el acrecentamiento deste rreyno como el de su magestad y que le parecia bien y estimaba en mucho que esta ciudad saliese a cosa tan justa y piadosa de bien tan universal para que todo junto rrepresentado a su magestad le obligase a que hiciese merced a este rreyno que asi le parecia se hiciese por que lo que desto se segia a su magestad era poco en consideracion de lo que se le seguiria de que esta tierra tuviese algun asiento o certinidad en estas cosas de encomiendas y esto dixerón por rrespuesta.

Ea ciudad que se llame a cabildo y los letrados para que la ciudad ordene lo que mas convenga en rrazon desto.

Entro don francisco de trejo carbajal. Este dia ordeno la ciudad que se rrefrende del señor visorrey el mandamiento que se ha dado para los valdios y tierras que esta ciudad pidio en esta palapa y cuitlauaca y culhuacan y misquique y rrefrendado se trayga al cabildo y acuda a ello el señor guillen brondat con toda diligencia antes de las vacaciones por que para la pasqua se pueda yr a hacer las diligencias.

Diputados de la fielexecutoria. Este dia truxo rrazon acerca de lo que piden los obligados por una peticion ques la siguiente.

Diputados el señor juan luis y gaspar perez.

Diputados del alfondiga alguacil mayor.

Carnecería el señor geronimo lopez.

Carretones el señor alguacil mayor.

Barolome de rribera obligado del abasto de las carnicerías desta ciudad digo que rrespeto de matarse el ganado mayor y menor en el matadero desta ciudad y traerse a pesar y entregar a la carnicería rrecivio notorio daño y esta rrepublica por que se ha visto por experiencia que en el camino se hurta y roban el sebo y al carnero los rriñones y pesquesos y lo que se lleva a la carnicería de santa catalina se descarga en la plaza y se ensucia y rromanea dos veces y esto cesa con que se pese y entregue en el matadero estando allí el fiel peso y rromanas se traiga a mi costa a las carnicerías que verna mas limpio como se guarda y usa en las ciudades de sevilla granada y las demas de los rreynos de castilla y el obligado rrecibe beneficio por que en el dicho matadero ve lo que se mata y obvia y estorba mil ynconvenientes y hurtos que se hacen en el dicho matadero por no poder asistir a tofo siendo bien mjo lo sera para todos los que ovieren de ser obligados en esta rrepublica que con semejantes beneficios se animaban a hacerlo y a dar mas abasto y carne atento a qual a vuestra señoría suplico provea y mande el dicho entrego y pesos se ay esten en el dicho matadero haciendose lugar donde este y rrecibire mucha merced con justicia bartolome de rribera.

E visto la rrazon que dio en este cabildo el señor geronimo lopez ordeno la ciudad que ante todas cosas en su presencia se convenga el obligado y cortadores de la demas refaición que les han de dar que la de hasta aqui por rrazon

Villete
Que se rrefrende el mandamiento de los valdios de yxtapalapa

Diputados

Alfondiga

Carnecería
Carretones
Bartolome de rribera sobre que se pongan los pesos en el matadero